UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1953-R-UNICA-2026

Ica, 5 de noviembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 01849-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 3838-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01402-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 263-2026-UNICA/DGA-UTyC, Oficio N° 915-2026-DBU-UNICA-2026 y, para el otorgamiento del **REEMBOLSO** por encargo interno a nombre de **Jose Vicente Arones Cavero.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1884-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 2 al 9 de noviembre del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, con Oficio N° 915-2026-DBU-UNICA-2026 de la Dirección de Bienestar Universitario, quien solicita reembolso por encargo interno por la participación de los estudiantes en los campeonatos deportivos FEDUP 2026;

Que, mediante Oficio N° 263-2026-UNICA/DGA-UTyC de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite el expediente completo a la Dirección General de Administración sobre el requerimiento de reembolso solicitado por Jose Vicente Arones Cavero, como responsable en la participación del Campeonato Nacional Universitario de Tenis de Mesa- FEDUP 2026 en la ciudad de Lima, por no corresponder a esta dependencia emitir opinión;

Que, con Oficio N° 01402-DGA/UNICA-2026 la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el director de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio Nº 3838-2026-OPP-UNICA del 30 de octubre del 2026, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al reembolso por Encargo Interno requerido por el señor Jose Vicente Arones Cavero, por el monto de S/.16,010.00 soles, se informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, afectándose por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática, como puede verse en el Informe N° 549-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 01849-DGA/UNICA-2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente a la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del reembolso por encargo interno, a nombre del señor Jose Vicente Arones Cavero, por el monto de S/16,010.00 soles, por motivo de sufragar gastos del Campeonato Nacional Universitario de la Disciplina de Tenis de Mesa FEDUP-2026; así mismo señala que, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** el **REEMBOLSO** por **ENCARGO INTERNO**, a nombre de **JOSE VICENTE ARONES CAVERO,** por motivo de sufragar gastos del Campeonato Nacional Universitario de la Disciplina de Tenis de Mesa FEDUP-2026, por el monto de S/.16,010.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	:	0066	Formación universitaria de pregrado
Producto / Proyecto	:	3000786	Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad Acción / Obra	:	5005864	Servicios educacionales complementarios
Función	:	22	Educación
Programa Funcional	:	048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	:	0109	Educación superior universitaria
Meta	:	0017	Servicios educacionales complementarios

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.16,010.00
	TOTAL	**S/.16,010.00**

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR (e) UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)